



**PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO 598-2
EN TERMINO MUNICIPAL DE MORALEJA DEL VINO, A INSTANCIA DE CAJA
RURAL DE ZAMORA
EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN**

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector 6+9-2, calificado como suelo urbanizable sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales, por Resolución de Alcaldía de fecha 14-03-17, y en cumplimiento del artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de los artículos 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, con el siguiente contenido:

1. Órgano que acuerda la información pública: La Alcaldía.
2. Fecha del acuerdo: 14 de marzo de 2017
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Plab Parcial del Sector 598-2
4. Ámbito de aplicación: Moraleja del Vino, provincia de Zamora.
5. Identidad del Promotor: Caja Rural de Zamora, S.C.C.
6. Duración del periodo de información pública: plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este [Boletín Oficial de Castilla y León y en el diario La Opinión-EL Correo de Zamora.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaria, en horas de oficina, de lunes a viernes de 0,30 a 14,30.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: en las oficinas municipales, así como, en su caso, el número de telefax 980571321 y la dirección de correo electrónico habilitados al mismo efecto. secretaria@aytomoraleja.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomoraleja.es>].

Quedan suspendidas las licencias para las áreas afectadas por el sector

La duración de la suspensión es de un año, como máximo.

En Moraleja del Vino, a 14 de Marzo de 2017.

La Alcaldesa,
Fdo: Eva M^a Calvo Pachó.